



Factura: 001-001-000031315



20171701077P05074



NOTARIO(A) SUPLENTE MAURICIO CALDERON DEL HIERRO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P05074						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:33)						
OTORGANTES.							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDEZ NIETO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR588616	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274718	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RODRIGUEZ LASTRA LENIN MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715496202	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPAÑIA PROMOTORES URBANOS ABACOPROYEC CIA. LTDA, NOTA: POR NO CONTAR CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL NO SE ADJUNTAN LOS BIOMÉTRICOS.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8000,00					

NOTARIO(A) SUPLENTE MAURICIO CALDERON DEL HIERRO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N° TRAMITE: 83604-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

08/11/17 2.1.1

Escritura N°:	20171701077P05074
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:33)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274718	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RODRIGUEZ LASTRA LENIN MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715496202	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MENDEZ NIETO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR588616	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE MAURICIO CALDERON DEL HIERRO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8573-DP17-2017-VS



1 rio.-

2 **NUMERO: 20171701077P05074**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

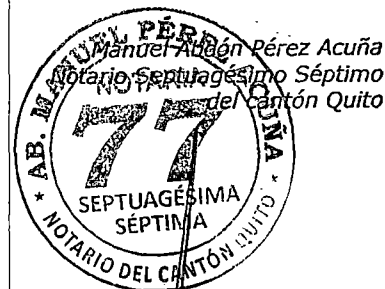
19

PZ

20 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
21 hoy día **MARTES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**
22 **MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogado **Mauricio Calderón del**
23 **Hierro**, Notario Septuagésimo Séptimo Suplente del cantón Quito,
24 Distrito Metropolitano, por licencia concedida al titular Abogado
25 Manuel Abdon Perez Acuña, conforme acción de personal número
26 8573-DP17-2017-VS, de fecha doce de septiembre del dos mil
27 diecisiete, comparecen con plena capacidad, libertad y
28 conocimiento: el señor **JOSÉ PAÚL AGUILAR MONTALVO**,



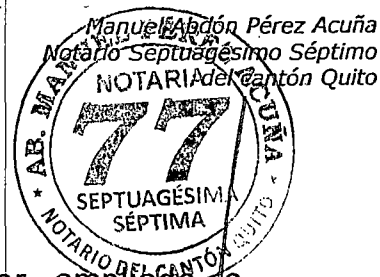
1 casado, por sus propios derechos, con capitulaciones
2 matrimoniales, según consta el documento que se adjunta como
3 habilitante domiciliado en Eugenio Espejo S/N Centro Comercial
4 Plaza del Rancho, oficina B guión doscientos ocho, vía a Tanda,
5 de esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve tres nueve
6 tres dos seis seis cuatro; **LENÍN MODESTO RODRÍGUEZ**
7 **LASTRA**, soltero, por sus propios y personales derechos,
8 domiciliado en la calle José Miguel Guarderas y Faustino
9 Carrasco, de esta ciudad de Quito, celular número cero nueve
10 nueve ocho seis ocho ocho seis tres cinco; y, **JORGE EDUARDO**
11 **MÉNDEZ**, viudo, por sus propios y personales derechos,
12 domiciliado en Colombia, y de tránsito por esta ciudad de Quito,
13 teléfono cero nueve nueve tres nueve seis cinco dos seis dos. Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor
15 **JORGE EDUARDO MÉNDEZ**, de nacionalidad Colombiana
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito, legalmente
17 hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme
18 exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
19 certificadas por mí, agrego a este instrumento; advertidos que
20 fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta
21 escritura por mí el Notario, así como examinados que fueron en
22 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
23 esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me
24 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que
25 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
26 "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
27 cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía de
28 responsabilidad limitada, contenida en las siguientes Cláusulas:



1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura los señores: Arq. José Paúl Aguilar Montalvo,
3 casado por sus propios derechos; por tener capitulaciones
4 matrimoniales; Lenín Modesto Rodríguez Lastra, soltero, por sus
5 propios y personales derechos; y, Jorge Eduardo Méndez, viudo,
6 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
7 de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Jorge Eduardo
8 Méndez, que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en
10 esta ciudad de Quito los dos primeros y en Colombia, el tercero,
11 hábiles para contratar y obligarse.- **ARTICULO UNO.- ESTATUTO**
12 **DE LA COMPAÑÍA.-** Constituyese en la ciudad de Quito, con
13 domicilio en el mismo lugar, provincia de Pichincha, República del
14 Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, la compañía de
15 responsabilidad limitada. **PROMOTORES URBANOS**
16 **ABACOPROYEC CIA. LTDA.- ARTICULO DOS.- OBJETO**
17 **SOCIAL.-** La actividad social de la compañía **PROMOTORES**
18 **URBANOS ABACOPROYEC CIA. LTDA.,** tendrá por objeto: UNO
19 (1).- La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio
20 de terceros la construcción mediante su urbanización,
21 programación, promoción, venta de lotes o de unidades
22 habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten
23 de la edificación. DOS (2).- El desarrollo de construcciones,
24 parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros,
25 bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o
26 industriales. TRES (3). Promoción, constitución, contratación y
27 asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la
28 planificación o construcción de inmuebles, o los negocios sobre



1 propiedad raíz. CUATRO (4).- La ejecución de la compraventa de
2 bienes inmuebles, relacionada con la comercialización de la
3 propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento,
4 fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de
5 propiedad horizontal, etc. CINCO (5).- La compañía podrá
6 importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes,
7 especialmente aquellos relacionados con la construcción, el área
8 inmobiliaria, materiales, productos de todo tipo y que tenga
9 relación con su objeto social. SEIS (6).- La compañía podrá ser
10 socia o accionista de otras compañías. Para cumplir con su objeto
11 social, la compañía podrá importar, exportar, arrendar, adquirir
12 bienes inmuebles y muebles en su caso requerido, comprar en el
13 mercado local materiales, maquinaria, adquirir equipos,
14 herramientas; asociarse con personas naturales o jurídicas,
15 nacionales o extranjeras, solicitar préstamos internos o externos
16 para el mejor cumplimiento de su finalidad, en fin, ejecutar cuanto
17 acto o contrato, operaciones que tengan relación con el objeto
18 social y que sean permitidas por las leyes ecuatorianas y tiene
19 facultades para abrir dentro o fuera del país, agencias o
20 sucursales, y para celebrar contratos con otras empresas que
21 persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras.-
22 **ARTICULO TRES.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
23 Compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia
24 del Pichincha y podrá establecer otras agencias o sucursales en
25 cualquier lugar dentro y fuera del país, previa autorización de la
26 Junta General de Socios.- **ARTICULO CUATRO.- PLAZO.-** El
27 plazo por el cual se constituye la compañía es de cincuenta años,
28 que se contará a partir de la fecha de inscripción de este contrato



1 en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o
2 restringido, procediendo en la forma que determina la Ley de
3 Compañías y este estatuto.- **ARTICULO CINCO.- CAPITAL.** El
4 capital social de la Compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHO MIL
6 PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, que
7 estarán representadas por el Certificado de Aportación
8 correspondiente de conformidad con la Ley y este Estatuto. El
9 capital está íntegramente suscrito y pagado en la forma y
10 proporción que se especifica a
11 continuación:*****

12				
13	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL
14		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACION
15	José Paúl Aguilar			
16	Montalvo	2.360,00	2.360,00	2.360
17	Lenín Modesto			
18	Rodríguez Lastra	3.760,00	3.760.00	3.760
19	Jorge Eduardo Méndez	1.880.00	1.880.00	1.880
20	TOTAL	8.000,00	8.000,00	8.000
21				

22 **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Cada uno
23 de los certificados representativos de las aportaciones hechas al
24 capital de la compañía puede comprender una o más de ellas y
25 deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la
26 compañía.- Cada participación dará derecho a un voto en las
27 sesiones de la Junta General de Socios; los derechos que se
28 conceden a favor de los socios se ejercerán en forma personal y



1 directa o a través de quienes legalmente representen al socio.-

2 **ARTICULO SIETE.-** Para la cesión de transferencia de la
3 participación de un socio en beneficio de otro o de terceros se
4 necesitará el consentimiento expreso y unánime de los demás
5 socios.- La cesión o transferencia se hará mediante escritura
6 pública en la forma que consigna la Ley de Compañías.-

7 **ARTICULO OCHO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
8 de socios es el organismo supremo de la Compañía y se integrará
9 por los socios de la misma, en números suficientes para formar el
10 quórum, por lo que las decisiones que ella tome, conforme a la Ley
11 y a éste estatuto, obligan a todos los socios hayan o no
12 contribuidos con sus votos, hayan o no asistido a la sesión.-

13 **ARTICULO NUEVE.- JUNTAS.-** Las Sesiones de Junta General
14 son ordinarias o extraordinarias y en uno u otro caso se reunirán en
15 el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha en
16 forma legal.- En el caso que estuviesen juntos los socios que
17 representen la totalidad del capital social pagado, podrán
18 constituirse en Junta General, sin requerir convocatoria previa,
19 siempre que así lo resolviesen por unanimidad, y estuviesen de
20 acuerdo en los asuntos a tratarse, debiendo todos los asistentes
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- Las Juntas Ordinarias se
22 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico; las
24 Extraordinarias, cuantas veces fueran convocadas.- En las Juntas
25 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
26 convocatoria.- **ARTICULO DIEZ.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas
27 Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente,
28 mediante comunicación escrita dirigida al último domicilio conocido



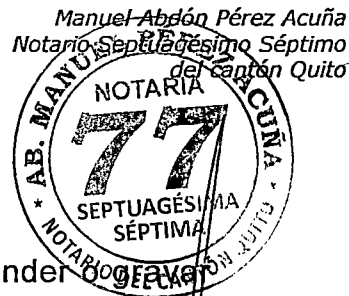
Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 de cada uno de los socios de la compañía, por lo menos
2 días de anticipación al fijado para la reunión.- En todo lo
3 relacionado al quórum de instalación y a las decisiones se estará a
4 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- El quórum para las sesiones
5 de la junta general de socios, en la primera convocatoria será más
6 de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda
7 convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes,
8 lo que se indicará en la convocatoria.- Las resoluciones se tomarán
9 por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la
10 sesión, con las excepciones que señale el mismo estatuto y la Ley
11 de Compañías.- Los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumarán a la mayoría.- Las decisiones de la Junta obligan a todos
13 los socios hayan o no contribuido con sus votos, hayan o no
14 asistido a la sesión.- **ARTICULO ONCE.-** A la sesión de Junta
15 General los socios podrán concurrir personalmente, o por otra
16 persona, mediante poder general o especial, incorporado a
17 instrumento público o privado, determinando la junta o juntas
18 respecto de las cuales se extienda la representación.- El socio
19 ejercerá sus derechos fundamentales en forma personal y directa
20 o a través de quienes legalmente representen al socio.- **ARTICULO**
21 **DOCE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
22 atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y
23 remover al Presidente y al Gerente de la compañía por causas
24 legales conforme al artículo ciento treinta y tres de la Ley de
25 Compañías.- b) Señalarles sus remuneraciones.- c) Nombrar
26 Fiscalizador de la Compañía y determinar la forma en que se
27 organizará la fiscalización.- d) Aprobar las cuentas y los balances
28 que presenten los Administradores y Gerentes.- e) Resolver el



1 reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva
2 generales y especiales. El aumento o reducción del capital y la
3 reforma del estatuto.- f) Acordar la prórroga o reducción del plazo
4 de la compañía o su liquidación anticipada.- g) Consentir en la
5 cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos
6 socios.- h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de
7 acuerdo a las causales establecidas por la Ley.- i) Resolver sobre
8 el establecimiento de sucursales o agencias.- j) Resolver la venta o
9 gravamen de los inmuebles de la compañía.- k) Interpretar en
10 forma obligatoria las disposiciones de este estatuto.- **ARTICULO**
11 **TRECE.**-Las sesiones de Junta General serán presididas por el
12 Presidente y a falta de éste, por el socio designado en cada caso y
13 actuará como Secretario el Gerente y en su falta el socio que la
14 Junta elija.- Todos los acuerdos de Junta General estarán
15 asentados en el correspondiente libro de actas y serán firmados
16 por el Presidente y secretario de la Junta.- **ARTICULO CATORCE.**-
17 **ADMINISTRACIÓN.**- La administración de la Compañía
18 corresponde conjuntamente al Presidente y al Gerente, no siendo
19 necesario ser socio de la Compañía, para poder ser elegido para
20 estos cargos, durarán dos años en el ejercicio de los mismos.-
21 **ARTICULO QUINCE.- DEL GERENTE.**- El Gerente es la máxima
22 autoridad ejecutiva de la Compañía, y tendrá la representación
23 legal y extrajudicial de la compañía y le corresponde las siguientes
24 atribuciones: a) Convocar e intervenir como Secretario en las
25 sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas
26 correspondientes; b) Suscribir certificados de aportaciones; c)
27 Administrar y representar legalmente a la Compañía y obligarla en
28 toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la compañía,



1 necesitando autorización de la Junta General para vender
2 los inmuebles de ella; d) Las demás establecidas en la Ley de
3 Compañías.- A falta del Gerente, éste será subrogado por el
4 Presidente, con todas sus atribuciones, hasta que la Junta General
5 resuelva lo conveniente.- **ARTICULO DIECISÉIS.- DEL**
6 **PRESIDENTE.-** Le corresponde conjuntamente con el Gerente la
7 administración de la compañía y deberá suscribir las actas de Junta
8 General y los certificados de aportaciones.- **ARTICULO**
9 **DIECISIETE.-** Los socios en este acto de constitución de la
10 compañía designan en calidad de Gerente al señor Lenín Modesto
11 Rodríguez Lastra; y, en calidad de Presidente al señor José Paúl
12 Aguilar Montalvo, quienes ejercerán las atribuciones y
13 competencias que se encuentran establecidas en este estatuto.-
14 Las designaciones realizadas tendrán un plazo de vigencia de dos
15 años.- Los funcionarios elegidos para los períodos señalados en
16 este estatuto continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser
17 legalmente reemplazados, aun cuando haya vencido el plazo para
18 el cual fueron elegidas, salvo el caso de destitución.- **ARTICULO**
19 **DIECIOCHO.-** Las causas de disolución de la compañía serán las
20 determinadas por la Ley, y para su liquidación actuará como
21 liquidador el Gerente, con las atribuciones determinadas por la
22 Ley.- **ARTICULO DIECINUEVE.-** La compañía formará un fondo de
23 reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social,
24 para lo cual se destinará de las utilidades liquidas de cada año el
25 cinco por ciento.- **ARTICULO VEINTE.-** De acordarse el aumento
26 del capital social, los socios constituyentes tendrán preferencia
27 para suscribirlo en proporción a su participación, igual preferencia
28 tendrá la adquisición de las participaciones del socio o socios que



1 deseasen transferirlas.- **ARTICULO VEINTIUNO.-**

2 **FISCALIZACIÓN.-** Anualmente la Junta General designara un
3 fiscalizador, que podrá ser socio o no, con derecho ilimitado de
4 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.-

5 **ARTICULO VEINTIDÓS.-** Conforme al artículo quince del estatuto,
6 la representación legal corresponde al Gerente y los socios han
7 designado administradores y bajo juramento declaran que han leído
8 y entendido claramente y están de acuerdo con la total integridad
9 del estatuto constante en la presente escritura y además declaran
10 bajo juramento, que depositaran el capital pagado de la compañía
11 en una institución bancaria .- Los socios autorizan a la Doctora
12 Patricia Jácome Iza, para que solicite y obtenga las suficientes
13 copias notariales de esta escritura, demande la elaboración del
14 extracto e inscripción en el Registro Mercantil y de cumplimiento a
15 todas las formalidades y diligencias necesarias para el
16 perfeccionamiento de la escritura, convoque a la primera Junta
17 General de Socios que se encargará de realizar los nombramientos
18 de administradores conforme al Estatuto y realice todos los gastos
19 y pagos necesarios a cuenta de la Compañía, en orden a su
20 perfecta constitución.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
22 instrumento al que procedemos en forma libre y voluntaria.-".-

23 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratificas la
24 minuta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia
25 Jácome Iza, con matrícula profesional dos cuatro siete del Colegio
26 de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le
28 fue al compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



1 y firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el
2 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

3
4 PAUL AGUILAR



5 **JOSÉ PAÚL AGUILAR MONTALVO**

6 c.c. 170527471-8

7
8 Lenín Modesto Rodríguez Lastra



10 **LENÍN MODESTO RODRÍGUEZ LASTRA**

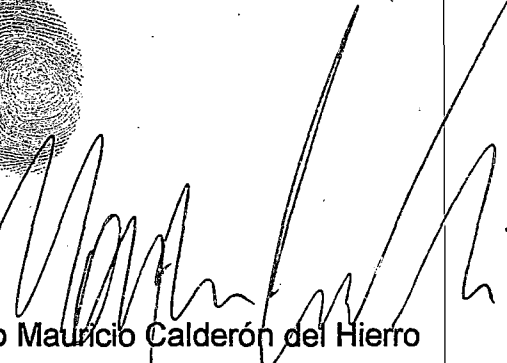
11 c.c. 171549620-Z

12
13 Jorge Eduardo Méndez

14 **JORGE EDUARDO MÉNDEZ**

15 Pas. AR 588616



16
17
18
19
20 

Abogado Mauricio Calderón del Hierro

21 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN**
22 **QUITO**

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N° 170527471-8

APellidos y Nombres: **AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: **1963-03-11**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **CASADO**
Maria Cristina Carvajal Lopez




PROFESION / OCCUPACION
ARQUITECTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR BARCH GUILLERMO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO JARAMILLO PIEDAD ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2017-05-23

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-23

V3338V2222

0-18 03830

[Signature]

[Signature]
170527471-8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.

001 - 247
NÚMERO

1705274718
CEDULA

AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2




NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que enfoja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito

17 OCT. 2017

[Signature]
Ab. Mauricio Calderón Del Hierro
NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000025395



20171701077P02217



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

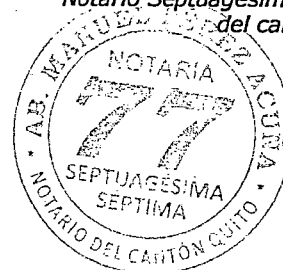
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P02217						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2017, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CARVAJAL LOPEZ MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706512314	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274718	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-
2 **NUMERO: 20171701077P02217**

3

4

5

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

6

7

CELEBRADA ENTRE:

8

9

JOSÉ PAÚL AGUILAR MONTALVO y

10

MARIA CRISTINA CARVAJAL LOPEZ

11

12

CUANTIA: INDETERMINADA.

13

14

DI 2+1 COPIAS

15

16

PZ

17

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy

18

día, **LUNES QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**

19

ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo**

20

del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparecen con plena

21

capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, el señor **JOSÉ PAÚL**

22

AGUILAR MONTALVO, de estado civil viudo por sus propios derechos

23

y la señora **MARIA CRISTINA CARVAJAL LOPEZ,** de estado civil

24

divorciada por sus propios derechos. Los comparecientes son de

25

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

26

de Quito, legalmente hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en

27

virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a

28

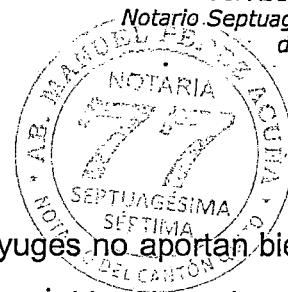
petición de parte fueron comparados con el Sistema Nacional de



1 Identificación Ciudadana, cuyo documento emitido se adjunta como
2 habilitante y demás documentos certificados por mí; advertidos que
3 fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura
4 por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y
5 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura
7 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y
8 que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos a
9 su digno cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales del
10 siguiente tenor: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** JOSÉ PAÚL AGUILAR
11 MONTALVO, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor
12 de edad, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Leonardo
13 Tejada S/N y Bernardo de Legarda, Conjunto Kamani, casa No. Catorce
14 (14) de esta ciudad de Quito, correo electrónico
15 paguilar@abacoarquitectos.com, hábil para contratar y obligarse.- Y por
16 la otra parte, MARIA CRISTINA CARVAJAL LOPEZ, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación
18 Empleada Privada, domiciliada en la casa ubicada en la Av. de Los
19 Shyris, N CUARENTA Y UNO GUION UNO CINCO UNO (41-151) e Isla
20 Floreana, de esta ciudad de Quito, correo electrónico: cristina@isp-
21 int.com, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
22 **CAPITULACIONES.-** Fundados en lo que dispone los artículos ciento
23 cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código
24 Civil vigente, convienen en las siguientes capitulaciones: **DOS PUNTO**
25 **UNO.-** Por el matrimonio no contraerán sociedad conyugal, siendo su
26 voluntad que tal institución no rija sus relaciones económicas, pues
27 desean mantener la separación absoluta de sus bienes propios de cada
28 uno de ellos, su administración, disposición y en general decisiones



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 sobre ellas. **DOS PUNTO DOS.-** Los futuros cónyuges no aportan bien
2 alguno al matrimonio pues los bienes muebles e inmuebles de cada uno
3 de ellos se reservan el dominio y administración para sí, así como de
4 todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran en el futuro, serán
5 administrados y de exclusiva propiedad de cada uno de los
6 comparecientes. **DOS PUNTO TRES.-** No ingresarán al haber social por
7 consiguiente, ninguno de los bienes determinados en el Artículo ciento
8 cincuenta y siete (157) del Código Civil. Todos ellos acrecerán al
9 patrimonio de cada uno de los exponentes. **DOS PUNTO CUATRO.-**
10 Todos los gastos de hogar, toda carga de familia, el mantenimiento de
11 los futuros cónyuges serán aportados por cada uno. **DOS PUNTO**
12 **CINCO.-** Como no aportan ningún bien al matrimonio, no se determinan
13 los bienes propios que cada uno, se reservan el dominio y
14 administración separada. **DOS PUNTO SEIS.-** Los futuros cónyuges
15 manifiestan que en el caso que hubieran adquirido deudas antes de esta
16 capitulación matrimonial, serán consideradas deudas personales de
17 quien las hubiera contraído. **DOS PUNTO SIETE.-** Cada uno de los
18 comparecientes administrará sus propios bienes. **TERCERA.-**
19 **CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es
20 indeterminada.- Los costos que demande su celebración e inscripción,
21 son de cuenta de los comparecientes.- **CUARTA.-** La presente escritura
22 de capitulaciones matrimoniales se presentará en el Registro Civil para
23 la respectiva marginación, al momento de la celebración del
24 matrimonio.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan
25 esta escritura en todas y cada una de sus partes por estar de acuerdo
26 con las condiciones pactadas y en seguridad de sus mutuos intereses.-
27 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y
28 ley necesarias para la plena validez de este instrumento.- **”(HASTA**



1 **AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
2 misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Jácome, con
3 número de matrícula profesional dos cuatro siete del Colegio de
4 Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura,
5 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
7 firman conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
8 cargo, del cual doy fe.-

9
10 J. PAUL AGUILAR
11 JOSÉ PAÚL AGUILAR MONTALVO
12 c.c. 170527471-8

13
14 Maria Cristina Carvajal
15 MARIA CRISTINA CARVAJAL LOPEZ
16 c.c. 1706512314

17
18
19
20
21 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

22 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**
23
24
25
26
27
28

El Nota-

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD***PAUL AGUILAR***Número único de identificación:** 1705274718**Nombres del ciudadano:** AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 11 DE MARZO DE 1963**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** ARQUITECTO**Estado Civil:** VIUDO**Cónyuge:** CRESPO ASANZA MARIA ALEXANDRA**Nombres del padre:** AGUILAR BARCHI GUILLERMO**Nombres de la madre:** MONTALVO JARAMILLO PIEDAD ELENA**Fecha de expedición:** 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-024-57093



179-024-57093

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 11:23:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

0042219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 170527471-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR MONTALVO
JOSE PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MARIA ALEXANDRA
CRESPO ASANZA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.001 - 247
NÚMERO1705274718
CÉDULAAGUILAR MONTALVO JOSE PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

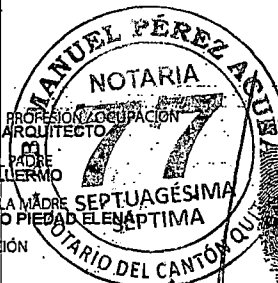
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2

INSTRUCCIÓN
SUPERIORAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR BARCHI GUILLERMOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEPTUAGÉSIMA
MONTALVO JARAMILLO PIEDAD ELENA SÉPTIMALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-07FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



13333V2222

00098863



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA E. J. JRV

IMP. JGM, MJ

PAULAGUILAR

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (los) original(es) que en copia(s), me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

15 MAYO 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Maria Cristina Carvajal

Número único de identificación: 1706512314

Nombres del ciudadano: CARVAJAL LOPEZ MARIA CRISTINA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: CARVAJAL ROUSSEAU CARLOS ARTURO

Nombres de la madre: LOPEZ MOLINA MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-024-57072



173-024-57072

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 11:22:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

0042221



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No.

170651231-4



APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL LOPEZ
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

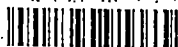
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARLOS ARTURO
CARVAJAL ROUSSEAU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MOLINA MARIA DE LOURDES
SEPTUAGÉSIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-26



1333A1442

000386177

DIRECTOR GENERAL

Maria Cristina Carvajal

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



009

JUNTA No.

009 - 096

NÚMERO

1706512314

CÉDULA

CARVAJAL LOPEZ MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ. PRESIDENTE DE LA JRV.

IMPJGM.MJ

Maria Cristina Carvajal

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron)
exhibido(s),

Quito

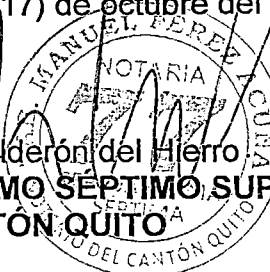
15 MAYO 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el abogado Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, conforme acción de personal número 8573-DP17-2017-VS, de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, en fe de ello, y a petición de JOSE PAUL AGUILAR MONTALVO, portadora de la cedula de ciudadanía número 1705274718; confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGA MARÍA CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ Y JOSE PAUL AGUILAR MONTALVO; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy diecisiete (17) de octubre del 2017.

Ab. Mauricio Calderón del Hierro

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000031314



20171701077001033

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701077001033



NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIÓN MATRIMONIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AGUILAR MONTALVO JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274718
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

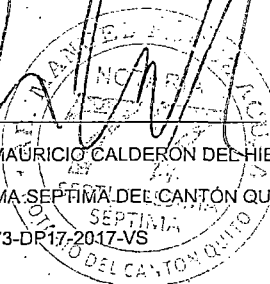
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE AGUILAR MONTALVO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705274718

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MAURICIO CALDERÓN DEL HIERRO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA-SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8573-DP17-2017-VS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171549620-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ CASTRA
LENN MODESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
ATAHUALPA HABASPAMBA**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ NICOLAS DE MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZAR VEGA NELLY JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MEJIA
2015-02-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-18

NOTARIA 77 SEPTUAGESIMA SEPTIMA
NOTARIO DEL CANTON QUITO

Manuel Perez Acuna
Jose Rodriguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003-099** **1715496202**
JUNTA N° NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ LASTRA LENN MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA:**
ATAHUALPA HABASPAMBA
PARROQUIA




Lenn Rodriguez

171549620-2

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial de lo que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en foja(s) útiles se presentado ante mí

Quito **17 OCT. 2017**

Ab. Mauricio Calderón Del Hierro
NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Firma del titular / Holder's signature

P<COLMENDEZ<NIETO<<JORGE<EDUARDO<<<<<<<<<<
AR588616<7COL5701265M2509220CC11335039<<<<18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
03 OCT. 2017
EN 0:10 AMMS. UIC

COPIA DE DOCUMENTOS DE MIGRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA MIGRACION 13 ENE. 2017 BOGOTÁ AMC11001	REPUBLICA DE COLOMBIA MIGRACION 13 MAYO 2017 BOGOTÁ AMC11001
REPUBLICA DE COLOMBIA MIGRACION 14 FEB. 2017 BOGOTÁ AMC11001	REPUBLICA DE COLOMBIA MIGRACION 05 FEB. 2017 BOGOTÁ AMC305580611001

[Handwritten signature]

Por AR 582

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito

17 OCT. 2017

Ab. Mauricio Calderón Del Hierro
NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7781251

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1702880301 HIDALGO NIETO PABLO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PROMOTORES URBANOS ABACOPROYEC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.

OPERACION PRINCIPAL F4100.10 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.30 MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/11/2017 12:00 AM**

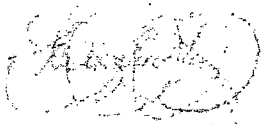
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/10/2017 3.32 PM


AB. IBETH D. VELOZ BENITEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROMOTORES URBANOS ABACOPROYEC CIA. LTDA QUE OTORGA: JOSÉ PAÚL AGUILAR MONTALVO, LENÍN MODESTO RODRÍGUEZ LASTRA Y JORGE EDUARDO MENDEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy diecisiete (17) de octubre del 2017.


NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 66704



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	51254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4826
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /17/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES URBANOS ABACOPROYEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-V-8 Y GASPAR DE VILLAROE



